



## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2023-CM/MDY**

Yauyos, 03 de agosto del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS, JAUJA, JUNIN  
POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE YAUYOS - JAUJA - JUNÍN**

### **VISTO:**

En **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 14-2023-CM/MDY**, de fecha 24 de Julio de 2023; el **ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023-CM/MDY**, de fecha 24 de julio de 2023, el **Informe Técnico N° 008-2023-MDY/Adm.** de fecha 21 de julio de 2023 de la Sub Gerencia de Administración, el **Informe Técnico N° 012-2023-MDY-Sg.Adm/URR.HH** de fecha 21 de julio de 2023, de la Jefatura de Recursos Humanos, el **Informe Técnico N° 002-2023-OPyP/MDY** de fecha 21 de Julio de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **Informe Legal N° 029-2023-FDMR-AJ-MDY** de fecha 21 de julio de 2023 y el **Dictamen N° 002-2023-CRTACP/MDY** de fecha 21 de julio de 2023 de la Comisión de Rentas, Transportes, Administración y Control de Personal; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley de Reforma Constitucional N° 30305**, del **Capítulo XIV del Título IV**, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local y como tal gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y,

Que, su **artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, se establece en el numeral 3 que el Concejo Municipal es competente para "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local" y el numeral 8 le faculta a "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; de la misma manera el numeral 12, señala como atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar por ordenanza el reglamento del Concejo Municipal", y el artículo 40° de la mencionada Ley, dispone en su primer párrafo que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"; las ordenanzas, de conformidad con lo previsto por el artículo 200° inciso 4 de la Constitución, tiene rango de Ley; y,

Que, el **numeral 14 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, es atribución del Alcalde: "Proponer al Concejo Municipal los proyectos de Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal"; y,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS



Que, el **artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa, y;

Que, la **Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444**, modificado con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su título preliminar erige que las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de sus facultades que se les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; y,

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, refiere que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo Generales, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley; y,

Que, mediante **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM** se aprobó los Lineamientos de Organización del Estado estableciendo los nuevos criterios para la estructura del Estado, prescribiendo en su artículo 2° que la finalidad del mismo es buscar que las entidades del sector público conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; y,

Que, el **artículo 43° de precitado Decreto Supremo**, señala que el Reglamento de Organización y Funciones ROF; es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la Estructura Orgánica de la Entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencias; y,

Que, para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Yauyos, se toma en cuenta el **Decreto Supremo N° 064-2021-PCM** que modifica los lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM** estableciendo que la aprobación de este instrumento de gestión es por Ordenanza Municipal; y,

Que, la **Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil**, aprueba un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, así como lograr la prestación de servicios efectivos de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que la integran; y,

Que, el **Título VII del Libro I del Reglamento General de la Ley 30057**, aprobado con **Decreto Supremo N° 040-2014-PCM**, precisa cuales son los instrumentos de gestión, los cuales deberán ser elaborados por la Oficina de Recursos Humanos de las entidades públicas, entre los cuales se encuentra el **Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS**, cuya finalidad es establecer condiciones en las cuales debe







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS



desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento; debiendo ponerse a disposición de cada servidor civil al momento de su ingreso o de la aprobación del referido Reglamento, lo que ocurra primero; y,

Que, en el marco de la implementación de la **Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil** con la finalidad de viabilizar el tránsito de las entidades al régimen del Servicio Civil, mediante la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 70-2021-SERVIR-PE** se aprobó la **Directiva N° 0003-2021-SERVIR-GDSRH**, elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad, en cuyo literal b) del numeral 5.1 define al CAP Provisional, como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente previsto en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), según corresponde, cuya finalidad es viabilizar la operación de la entidad pública durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el CPE; y,

Que, por **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE**, se aprobó la actualización de la **Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH** "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", en cuyo numeral 7.5 se señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organizaciones y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057 y en su anexo 4 se establece consideraciones para la elaboración y aprobación del CAP Provisional; y,

Que, la **Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil**, aprueba un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, así como lograr la prestación de servicios efectivos de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que la integran; y,

Que, el **Título VII del Libro I del Reglamento General de la Ley 30057**, aprobado con **Decreto Supremo N° 040-2014-PCM**, precisa cuáles son los instrumentos de gestión, los cuales deberán ser elaborados por la Oficina de Recursos Humanos de las entidades públicas, entre los cuales se encuentra el Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS, cuya finalidad es establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento; debiendo ponerse a disposición de cada servidor civil al momento de su ingreso o de la aprobación del referido Reglamento, lo que ocurra primero; y,

Que, el **Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN**, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS



relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; y,

Que, a través de la **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD**, se aprobó la **Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD**, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, en cuyo numeral 7.3 del Artículo 7° se establece que, respecto a la articulación de planes estratégicos a nivel institucional, los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), Planes Estratégicos Multisectoriales (PEM), Planes de Desarrollo Regional concertado (PDRC) o Planes de Desarrollo Local concertado (PDLC), según corresponda al tipo e entidad; y,



Que, la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019-CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua; y,



Que, se precisa en el **numeral 4.1 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”** que, el **Plan Estratégico Institucional - PEI** es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve, siendo que estos objetivos se deben reflejar en resultados. Asimismo, en el numeral 4.2 se establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, por lo que el Titular del pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con la política institucional que tiene una orientación a largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, Política General de Gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda; y,

Que, el **numeral 5.7 de la citada “Guía para el Planeamiento Institucional”**, establece que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, señala que el Titular del Pliego emite el **acto resolutorio de aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI** y dispone su publicación; y,

Que, mediante **Informe Técnico N° 008-2023-MDY/Adm.** de fecha 21 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Administración, emite la siguiente conclusión “Subsanadas las observaciones, se remite a su despacho emitiendo Opinión favorable respecto a





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS

los documentos de gestión: Reglamento de Organización y Funciones ROF, Manual de Perfiles de Puestos MPP, Cuadro de Asignación de Personal CAP, Presupuesto Analítico del Personal PAP, Plan Estratégico Institucional PEI, Reglamento Interno de Concejo RIC y Reglamento Interno de Servidores Civiles RISC de la Municipalidad Distrital de Yauyos, para elevar a Sesión de Concejo para la aprobación correspondiente y continuar con los tramites que sean pertinentes”; y,

Que, mediante **Informe Técnico N° 012-2023-MDY-Sg.Adm/URR.HH** de fecha 21 de julio de 2023, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, emite la siguiente conclusión: “Por lo expuesto, subsanadas las observaciones, se remite a su despacho emitiendo opinión favorable respecto a los documentos de gestión: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Perfiles de Puestos (MPP), Cuadro de Asignación del Personal (CAP), Presupuesto Analítico del Personal (PAP), Plan Estratégico Institucional (PEI) y Reglamento Interno de Servidores Civiles (RISC) de la Municipalidad Distrital de Yauyos, para elevar a Sesión de Concejo para su debate y posterior aprobación de ser el caso; y,

Que, mediante **Informe Técnico N° 002-2023-OpyP/MDY** de fecha 21 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que solicito el servicio de elaboración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Perfiles de Puestos (MPP), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Plan Estratégico Institucional (PEI), Reglamento Interno de Concejo (RIC), Reglamento Interno de Servidores Civiles (RISC), según Requerimiento de Servicio N° 003-OPyP/MDY de fecha 30 de mayo de 2023 y recomienda “Habiendo resuelto las observaciones por parte de las Sub Gerencias de la Entidad y no habiendo más observación, se da la opinión favorable de los instrumentos de Gestión, por lo que se recomienda que el Concejo Municipal se sirva aprobar los instrumentos de Gestión para que continúe con el procedimiento de aprobación mediante acto resolutivo”; y,

Que, mediante **Informe Legal N° 029-2023-FDMR-AJ-MDY** de fecha 21 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Legal señala que habiendo observado el proyecto de los instrumentos de gestión y después de analizar dichos documentos emite la siguiente opinión: “1. Que, en consideración del análisis desarrollado, este despacho opina que después de tener los informes técnicos favorables de las oficinas: Administración, Planeamiento y Recursos Humanos, es viable la propuesta de los instrumentos de gestión presentadas y 2. Después de contar con todos los informes descritos, trasladar a sesión de Concejo para su análisis y votación”; y,

Que, mediante **Dictamen N° 002-2023-CRTACP/MDY** de fecha 21 de julio de 2023, la Comisión de Rentas, Transportes, Administración y Control de Personal, dictamina aprobar los instrumentos de Gestión tales como: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Perfiles de Puestos (MPP), Cuadro de Asignación del Personal (CAP), Presupuesto Analítico del Personal (PAP), Plan Estratégico Institucional (PEI), Reglamento Interno del Concejo (RIC), Reglamento Interno de Servidores Civiles (RISC) de la Municipalidad Distrital de Yauyos; y,

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el **Artículo II del Título Preliminar** concordante con el **Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**; con la opinión favorable y visto bueno de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Sub Gerencia de Administración y Oficina de





Planeamiento y Presupuesto; contando con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), MANUAL DE PERFILES DE PUESTOS (MPP), CUADRO DE ASIGNACIÓN DEL PERSONAL (CAP), PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PERSONAL (PAP), PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI), REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO (RIC), REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES (RISC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Yauyos, la misma que esta contenida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal

**Artículo 2°.- APROBAR** el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Yauyos, que consta de XIII Títulos, XXVII Capítulos, 167 Artículos, VII Disposiciones Complementarias, II Disposiciones Finales y un anexo "Estructura Orgánica", que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 3°.- APROBAR** el **MANUAL DE PERFILES DE PUESTOS (MPP)**, de la Municipalidad Distrital de Yauyos, que consta de III Títulos, VI Capítulos y IV Secciones, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 4°.- APROBAR** el **CUADRO DE ASIGNACIÓN DEL PERSONAL (CAP)**, de la Municipalidad Distrital de Yauyos, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 5°.- APROBAR** el **PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PERSONAL (PAP)**, de la Municipalidad Distrital de Yauyos, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 6°.- APROBAR** el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)**, de la Municipalidad Distrital de Yauyos, que consta de 48 folios, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 7°.- APROBAR** el **REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO (RIC)**, de la Municipalidad Distrital de Yauyos, que consta de VII Títulos, XXV Capítulo, 133 Artículos y IV Disposiciones Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 8°.- APROBAR** el **REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES (RISC)** de la Municipalidad Distrital de Yauyos, que consta de XXVII Capítulos, 144 Artículos, VI Disposiciones Complementarias, III Disposiciones Finales y un Anexo "Papeleta de Salida", que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 9°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yauyos el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 10°: DISPONER** la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, al día siguiente de su publicación.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUUYOS

**Artículo 11°: DEROGAR** toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 12°: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC's la publicación en el portal web de la Municipalidad [www.muniyauyos-jauja.gob.pe](http://www.muniyauyos-jauja.gob.pe)

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Lic. Edgar E. Guillen Huámán  
ALCALDE

